

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 151

Sábado 10 de julio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de junio de 1954 por la que se señala una tarifa-tipo de indemnizaciones al personal de los Cuerpos generales sanitarios en concepto de asistencia a los funcionarios municipales. («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Excmos. Sres.: El derecho de asistencia médico-farmacéutica establecido a favor de los funcionarios de Administración Local por el artículo 97 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se viene haciendo efectivo, en la mayoría de los casos, a través de los facultativos y técnicos auxiliares de los Cuerpos generales sanitarios.

La segunda disposición transitoria del nuevo Reglamento de personal sanitario previene que la asistencia ha de ser indemnizada a los respectivos funcionarios sanitarios según tarifa que, para cada provincia aprobará el Gobernador civil, previa propuesta de los Colegios profesionales correspondientes.

La identidad de las funciones que han de ser indemnizadas aconseja que se señale con carácter general una tarifa orientadora ponderada, sin perjuicio de que para cada provincia, el Gobernador, en uso de sus atribuciones y en vista de las circunstancias que pueden concurrir en cada caso, apruebe tarifas de cuantía superior o inferior a la que se publica como tipo.

Al propio tiempo se debe aclarar en forma expresa que la indemnización ha de ser satisfecha a los sanitarios titulares con efectos desde 1 de julio de 1952, fecha en que entró en vigor su obligación

de asistencia, siempre que ésta hubiese sido prestada.

Por todo ello,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º A los efectos de la segunda disposición transitoria del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, este Ministerio ha resuelto señalar, como tipo orientador, la siguiente tarifa general de indemnización por asistencia a los funcionarios municipales y sus familias, cuando tal asistencia sea prestada directamente por personal de los Cuerpos generales sanitarios.

Médicos titulares: 120 pesetas anuales (10 pesetas mensuales) por familia.

Practicantes titulares: 30 pesetas anuales (2,50 pesetas mensuales) por familia.

Matronas titulares: 30 pesetas anuales (2,50 pesetas mensuales) por familia.

2.º Para los Municipios que tengan Tocólogos titulares se señala como variante de la indemnización-tipo, respectivamente:

Médicos titulares: 108 pesetas anuales (9 pesetas mensuales) por familia.

Médico-tocólogos: 24 pesetas anuales (2 pesetas mensuales) por familia.

3.º Para los Municipios que tengan Odontólogos titulares, se fija como indemnización-tipo para éstos la de 18 pesetas anuales (1,50 pesetas mensuales) por familia.

4.º Teniendo en cuenta los tipos de indemnización señalados en los números anteriores, y la propuesta preceptiva de los Colegios profesionales correspondientes, cada Gobernador civil aprobará las tarifas que considere adecuadas para su provincia.

5.º Cuando las peculiaridades de diferentes comarcas o territorios dentro de

la provincia lo aconsejen, el Gobernador podrá aprobar tarifas distintas para cada una de aquéllas.

6.º Una vez aprobadas las tarifas correspondientes por cada Gobernador, el personal sanitario tendrá derecho a que la indemnización por asistencia a los funcionarios municipales y sus familias le sea abonada con efectos desde 1 de julio de 1952 por el Municipio o Municipios en que la haya prestado de modo efectivo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1954.—Pérez González.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

2.261

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios interesados, así como de sus apoderados o administradores de los términos municipales de Curiel y Fompedraza, que a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días hábiles, se encuentran expuestas al público en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, las relaciones de características parcelarias de dichos términos, confeccionadas por este Servicio como consecuencia de los trabajos de revisión catastral que se están realizando.

Durante dicho plazo de exposición y ante las mencionadas Juntas Periciales pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 2 de julio de 1954.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.339

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ESCALAFÓN del personal de este Ayuntamiento no comprendido en los Cuerpos Nacionales, se forma con arreglo al artículo 15 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones de pertinente aplicación, que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1954 (Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO Y EDAD				INGRESO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL			SERVICIOS COMPUTABLES				TOTAL SERVICIOS		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		HABERES DEVENGADOS POR				OBSERVACIONES		
		Día	Mes	Año	Edad	FORMA	Día	Mes	Año	EN LA ADMINISTRACIÓN			EN LA CATEGORÍA		Meses	Días	DESTINO	SITUACIÓN	SUELDO			QUINQUENIOS	
										A.	M.	D.	A.	M.					Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
GRUPO B).- TÉCNICOS																							
Subgrupo a)																							
Con Título Superior																							
1	Julio González Martín.....	27	1	1910	43	Oposición	9	11	1943	10	1	22	10	1	1	22	Arquitecto Jefe	Activo	18.750		3.937	44	
2	Miguel Baz García.....	8	5	1905	48	»	17	6	1933	17	8	15	17	8	8	15	Arquitecto Auxiliar	»	15.000		4.965		
3	Francisco José de Quevedo López.....	31	8	1914	39	»	2	1	1951	2	11	29	2	11	11	29	Ingeniero Caminos	»	18.750				
4	Manuel López Peredo.....	27	10	1899	54	»	24	5	1935	18	7	7	18	7	7	7	Ingeniero Industrial	»	18.750		3.937	50	
5	Adela González Vega.....	30	6	1922	31	»	4	3	1950	3	9	27	3	9	9	27	Archivera	»	15.000				
Subgrupo b)																							
Técnicos Auxiliares																							
1	Luis Guerra Alcalá.....	15	8	1902	51	Oposición	12	7	1928	25	5	29	25	5	5	29	Aparejador	Activo	11.000		6.715	61	
2	Santiago Alvarez Rodríguez.....	11	7	1905	48	»	14	4	1930	23	8	17	23	8	8	17	»	»	11.000		5.105	10	
3	Mauricio Gerbolés San José.....	15	7	1908	45	»	1	6	1935	18	6	30	18	6	6	30	»	»	11.000		3.641		
4	Carlos León Alvarez.....	28	12	1902	51	»	19	8	1950	3	4	12	3	4	4	12	»	»	11.000				
5	Francisco Entrena Fernández.....	25	1	1906	47	»	16	5	1949	4	7	15	4	7	7	15	Perito Industrial Inspector	»	11.000				
6	Enrique Teresa Gómez.....	21	5	1899	54	»	4	2	1931	22	10	27	22	10	10	27	Sobrestante Delineante	»	11.000		5.105	10	
7	Francisco Sánchez Medina.....	4	6	1924	29	»	7	12	1950	3		24	3			24	Delineante	»	11.000				
8	César Pueyo Gómez.....	17	3	1914	39	»	7	12	1950	3		24	3			24	»	»	11.000				
9	Ignacio del Palacio Sánchez.....	13	2	1928	25	»	6	3	1953		9	25		9	9	25	»	»	11.000		8.487	17	
10	Inención Gutiérrez Moyano.....	3	5	1891	62	»	20	5	1912	41	7	11	41	7	7	11	Maestra	»	11.000		8.487	17	
11	María Pilar García Méndez.....	9	5	1884	69	»	15	12	1916	37		16	37			16	»	»	11.000		8.487	17	
12	Trinidad Hernández Varela.....	8	6	1895	58	»	15	12	1916	37		16	37			16	»	»	11.000		3.641		
13	Benita Ventosa Inaraja.....	21	3	1897	56	»	4	2	1949	4	10	27	4	10	10	27	»	»	11.000				
14	Miguel Gamazo del Barrio.....	18	1	1894	59	»	1	9	1912	25	4	30	25	4	4	30	Maestro	Excedente forzoso	7.333	33	4.477	13	
GRUPO C)																							
SERVICIOS ESPECIALES																							
Subgrupo a).- Cuerpo de la Policía municipal																							
1	Julio Busnadiago Criado.....	5	12	1911	42	Concurso	1	6	1952	1	7		1	7	7		Oficial Jefe	Activo	16.000		2.946		
2	Victoriano Puerta Osuna.....	7	2	1916	38	Oposición	1	11	1940	13	2		13	2	2		Suboficial Inspector	»	14.000				
3	Francisco Vázquez Pérez.....	24	8	1899	54	»	24	1	1924	29	11	7	8	3	11	7	Sargento	»	12.000		9.258	73	
4	Augusto Poliz Rojo.....	1	9	1901	52	»	15	6	1932	17	3	15	4		3	15	Id. (suspense empleo y sueldo 50 %)	»	6.730		1.800		
5	Emerenciano Sierra Prieto.....	26	5	1903	50	Junta Calificadora Destinos Civiles	4	6	1929	24	6	25	6	10	6	25	Sargento	Activo	12.000		5.569	20	
6	Epifanio García Martínez.....	6	1	1901	53	Oposición	18	6	1928	25	6	12	2	11	6	12	»	»	12.000		7.326	12	
7	Teodoro Pintado Cerezo.....	29	10	1908	45	»	18	2	1935	18	10	12	2	11	10	12	»	»	12.000		3.972		
8	Antonio Martín Martín.....	7	8	1903	50	»	1	3	1933	20	10		8	11	10		Cabo	»	10.000		4.641		
9	Fortunato Monedero de la Fuente.....	21	2	1903	51	»	25	6	1928	25	6	5	8	11	6	5	»	»	10.000		6.105	10	
10	Donato Sandoval Tirilonte.....	23	8	1904	49	»	25	6	1928	25	6	5	8	11	6	5	»	»	10.000		6.105	10	
11	Servando Bueno Sanz.....	23	10	1899	54	Junta Calificadora Destinos Civiles	4	9	1928	25	3	26	8	11	3	26	»	»	10.000		6.105	10	
12	Domingo de la Mano Salgado.....	30	6	1902	51	Oposición	15	6	1932	21	6	15	8	11	6	15	»	»	10.000		4.641		
13	Rafael Valbuena García.....	24	10	1900	53	Junta Calificadora Destinos Civiles	12	9	1928	25	3	19	8	11	3	19	»	»	10.000		6.105	10	
14	Justino Velasco Carretero.....	14	5	1905	48	Oposición	1	8	1930	23	5		7	10	5		»	»	10.000		4.641		
15	Mauro Santander Gómez.....	29	1	1896	58	»	14	2	1924	29	10	16	7	10	10	16	»	»	10.000		7.715	61	
16	Trifón Castro Martínez.....	3	7	1901	52	Junta Calificadora Destinos Civiles	15	3	1929	24	9	16	7	10	9	16	»	»	10.000		6.105	10	
17	Luis Blanco Aguado.....	21	6	1896	57	Oposición	1	7	1928	25	6		6	4	4		»	»	10.000		6.105	10	
18	Antonio Labrador de la Torre.....	22	6	1901	52	»	1	9	1930	23	4		6	4	4		»	»	10.000		4.641		
19	Robustiano Chamorro Pascual.....	4	4	1917	37	»	29	4	1946	7	8	1	2	10	8	1	»	»	10.000		1.000		

(Continuará)

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

ANUNCIO DE SUBASTA

El día diecinueve del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda, la venta de 233 kilogramos de café tostado en grano, 65 kilos de café crudo, y 111 pulseras extensibles de reloj, en dos lotes de 55 y 56, respectivamente, todo ello procedente de aprehensiones.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, y vistos los artículos que se subastan los cinco días anteriores a la misma.

Valladolid, 9 de julio de 1954.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.379—1.478

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso por don Domingo Martínez Domingo, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de 25 de febrero de 1953 y 7 de abril de 1954, sobre nuevos sueldos y plantillas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a 23 de junio de 1954.—Joaquín Alvarez.

2.218

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Sánchez Aragón, María Agustina; de 26 años, casada con Melquiades Sánchez, hija de Rogelio y Cecilia, natural de Valladolid y domiciliada que fué en la misma capital, en Padre Claret, 1, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en méritos del sumario 124 de 1953, que sobre robo a la misma se le sigue,

a fin de ser emplazada y constituirse en prisión, apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades civiles y militares y encargo a la Policía en general, procedan a la busca y captura de mencionada procesada, poniéndola, caso de ser habida, en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

2.125

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

García Alfaro, José; de 25 años de edad, soltero, obrero, hijo de Joaquín y Josefa, natural de Olazagoitia (Pamplona) y vecino que fué de esta capital, Mantería, 13, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, en méritos del sumario 157 de 1952, sobre hurto que contra el mismo se sigue, a fin de emplazarse en el mismo y ser constituido en prisión, apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a la Policía en general, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

2.189

MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 55 de 1951, sobre estafa, contra otro y Sabiniano Sanz Nieto, vecino de La Seca, en las que por providencia de hoy, se saca a primera y pública subasta el semoviente embargado como de la propiedad del penado expresado, Sabiniano Sanz Nieto, y bajo las condiciones que después se dirán, y es el siguiente:

Un macho de capa negra, como de la cuerda, llamado «Navarro», de unos once años; tasado pericialmente en dos mil setecientos cincuenta pesetas.

CONDICIONES

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del corriente mes de julio, a las once de su mañana.

2.^a Los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado a tal fin, el diez por ciento, por lo menos, de su valor.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

4.^a La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.^a Dicho semoviente se halla depositado en el vecino de La Seca, don Donato Sanz Nieto, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Medina del Campo, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Emilio Macho.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.336—1.479

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 126 de 1954, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Luis Castillo Gómez y Rafael López Pardo, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

2.292

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial